



AYUNTAMIENTO
TAJOSALOR

ALCÁNTARA - ALISEDA - ARROYO DE LA LUZ - BROZAS - CASAR DE CÁCERES - GARROVILLAS DE ALCONÉJAR - HINOJAL - MALPARTIDA DE CÁCERES
MATA DE ALCÁNTARA - MONROY - NAVAS DEL MADROÑO - PIEDRAS ALBAS - TALAVÁN - SANTIAGO DEL CAMPO - VILLA DEL REY

C/ Oscura, nº 10 - Tfnos: 927 27 20 95 y 927 27 18 90 - Fax: 927 27 18 45 y 927 271 271. Apdo. nº 18 - 10900 ARROYO DE LA LUZ. CÁCERES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS DEL CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza:

- **Una plaza de Monitor/a a jornada parcial para los módulos del Curso de Docencia de la Formación para el Empleo (340 horas)**

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos/as a las plazas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Psicopedagogía y/o Licenciado/a en Pedagogía.
- Estar en posesión del curso de Docencia de la formación para el empleo, o formador ocupacional, o formador de formadores u otro curso equivalente.
- Tener acreditada experiencia como docente de al menos un año.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Duración del contrato. La duración del contrato estará en función de las horas de programación que se contemplan en los diferentes módulos.



MANCOMUNIDAD
TAJOSALOR

ALCÁNTARA - ALISEDA - ARROYO DE LA LUZ - BROZAS - CASAR DE CÁCERES - GARROVILLAS DE ALCONÉJAR - HINOJAL - MALPARTIDA DE CÁCERES
MATA DE ALCÁNTARA - MONROY - NAVAS DEL MADROÑO - PIEDRAS ALBAS - TALAVÁN - SANTIAGO DEL CAMPO - VILLA DEL REY

C/ Oscura, nº 10 - Tfnos: 927 27 20 95 y 927 27 18 90 - Fax: 927 27 18 45 y 927 271 271. Apdo. nº 18 - 10900 ARROYO DE LA LUZ. CÁCERES

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y a la que acompañaran los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae
- b) Fotocopia compulsada tarjeta de demanda de empleo
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. y titulación exigida
- d) Fotocopia compulsada de la experiencia profesional, la formación y los títulos y méritos que se aleguen.
Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos y vida laboral, de tal forma que si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación, del mismo modo, la formación se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.
- e) Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Plazo y lugar de presentación.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Mancomunidad, pudiendo presentar las instancias en el Registro General del Mancomunidad Tajo-Salor, calle Oscura, nº 10 de Arroyo de la Luz, teniendo un plazo de presentación de las mismas **hasta las 14:00 horas del día 21 marzo de 2014.**

En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán remitir vía fax la solicitud (Anexo I) al número 927271271, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, independientemente de que posteriormente se reciban por correo ordinario, dentro de los plazos legalmente establecidos, los originales o las fotocopias compulsadas.

QUINTA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo así como las causas de exclusión en los tablones de anuncios de las sedes de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad Tajo-Salor, (www.tajosalor.es) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de Concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se establecerá la fecha y el lugar en los que se celebrará el primer ejercicio de la primera Fase del proceso selectivo



MANCOMUNIDAD
TAJOSALOR

ALCÁNTARA - ALISEDA - ARROYO DE LA LUZ - BROZAS - CASAR DE CÁCERES - GARROVILLAS DE ALCONÉJAR - HINOJAL - MALPARTIDA DE CÁCERES
MATA DE ALCÁNTARA - MONROY - NAVAS DEL MADROÑO - PIEDRAS ALBAS - TALAVÁN - SANTIAGO DEL CAMPO - VILLA DEL REY

C/ Oscura, nº 10 - Tfnos: 927 27 20 95 y 927 27 18 90 - Fax: 927 27 18 45 y 927 271 271. Apdo. nº 18 - 10900 ARROYO DE LA LUZ. CÁCERES

SEXTA.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases, cuyo calendario de realización será publicado en la página web de la Mancomunidad Tajo –Salor y en el tablón de anuncios de las sedes.

A) 1ª FASE: OPOSICION.

Consistirá en la realización de un ejercicio, Tipo Test, de 20 preguntas relacionadas con la programación e impartición del curso de Docencia de la Formación para el empleo, propuestas por el tribunal calificador en el momento de la prueba. Se valorará de 0 a 10 puntos. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,50 puntos, cada respuesta errónea se penalizará con 0,25, las respuestas en blanco no se tendrán en cuenta.

Este ejercicio será eliminatorio, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos.

B) 2ª FASE: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Las personas que superen la prueba tipo test, pasarán al proceso de valoración de méritos. **Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas.**

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1.-Formación Académica, Post-académica y cursos de perfeccionamiento

(Máximo 1 punto):

- A.- Por estar en posesión del Máster Universitario de Formación de formadores como mínimo de 600 horas1 punto

B.-Por asistencia a cursos relacionados con la especialidad a impartir **(Máximo 2 puntos)**

Hasta 50 horas	0,05
Hasta 100 horas.....	0,15
Hasta 150 horas.....	0,25
Hasta 200 horas.....	0,30
Más de 200 horas.....	0,50



MANCOMUNIDAD
TAJOSALOR

ALCÁNTARA - ALISEDA - ARROYO DE LA LUZ - BROZAS - CASAR DE CÁCERES - GARROVILLAS DE ALCONÉJAR - HINOJAL - MALPARTIDA DE CÁCERES
MATA DE ALCÁNTARA - MONROY - NAVAS DEL MADROÑO - PIEDRAS ALBAS - TALAVÁN - SANTIAGO DEL CAMPO - VILLA DEL REY

C/ Oscura, nº 10 - Tfnos: 927 27 20 95 y 927 27 18 90 - Fax: 927 27 18 45 y 927 271 271. Apdo. nº 18 - 10900 ARROYO DE LA LUZ. CÁCERES

2.-Experiencia Profesional

- **C.-Por experiencia como docente en impartir los módulos del curso de Docencia de la Formación para el empleo : (Máximo 4 puntos)**

.- Programación Didáctica de acciones formativas (60 horas).....0,20 puntos

.- Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación para el empleo (90 horas)0,30 puntos

.- Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo(100 horas)..0,35 puntos

.-Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo (60 horas).....0,20 puntos

.-Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo (30 horas).....0,10 puntos

- **D.-Por experiencia profesional como docente (Máximo 2 puntos)**
0,10 puntos por mes completo de servicio prestado

3.-Desempleo

- **Por antigüedad en la demanda de empleo (Máximo 1 punto)**
Por cada mes completo.....0,10 puntos



MANCOMUNIDAD
TAJOSALOR

ALCÁNTARA - ALISEDA - ARROYO DE LA LUZ - BROZAS - CASAR DE CÁCERES - GARROVILLAS DE ALCONÉJAR - HINOJAL - MALPARTIDA DE CÁCERES
MATA DE ALCÁNTARA - MONROY - NAVAS DEL MADROÑO - PIEDRAS ALBAS - TALAVÁN - SANTIAGO DEL CAMPO - VILLA DEL REY

C/ Oscura, nº 10 - Tfnos: 927 27 20 95 y 927 27 18 90 - Fax: 927 27 18 45 y 927 271 271. Apdo. nº 18 - 10900 ARROYO DE LA LUZ. CÁCERES

SEPTIMA.- Tribunal calificador El Tribunal calificador estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

Coordinadora de Formación de la Mancomunidad Tajo-Salor.

VOCALES:

Un/a trabajador/a Social, personal laboral fijo de la Mancomunidad Tajo-Salor.

Un/a técnico, personal laboral fijo, de la Mancomunidad Tajo-Salor.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Tajo-Salor

SECRETARIO:

El Secretario de la Mancomunidad Tajo-Salor, o persona en quien delegue.

El tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, los aspirantes podrán recusarlos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

Los representantes sindicales de la Mancomunidad Tajo-Salor podrán formar parte del Tribunal en calidad de observadores.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación del candidato propuesto, que quedará seleccionado atendiendo a la puntuación total obtenida de la suma de la primera y segunda fase.

En caso de que haya coincidencia de puntuaciones, se determinaran los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación obtenida en la fase de méritos



MANCOMUNIDAD
TAJOSALOR

ALCÁNTARA - ALISEDA - ARROYO DE LA LUZ - BROZAS - CASAR DE CÁCERES - GARROVILLAS DE ALCONÉTAR - HINOJAL - MALPARTIDA DE CÁCERES
MATA DE ALCÁNTARA - MONROY - NAVAS DEL MADROÑO - PIEDRAS ALBAS - TALAVÁN - SANTIAGO DEL CAMPO - VILLA DEL REY

C/ Oscura, nº 10 - Tfnos: 927 27 20 95 y 927 27 18 90 - Fax: 927 27 18 45 y 927 271 271. Apdo. nº 18 - 10900 ARROYO DE LA LUZ. CÁCERES

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta en la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral apartado 2.C) y por último la mayor puntuación obtenida en el apartado 2.D)

NOVENA.- LISTA DE ESPERA.- Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DECIMA PUBLICIDAD.- Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página www.tajosalor.es, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las sedes de la Mancomunidad.

UNDÉCIMA.-INCIDENCIAS.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La convocatoria , sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Arroyo de la Luz, a 14 de marzo de 2014.

EL PRESIDENTE

Fdo: D. Alfredo Aguilera Alcántara.